

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2011, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización del Programa «Acciones para la igualdad y promoción de las mujeres», desarrollado por el Instituto Andaluz de la Mujer, correspondiente al ejercicio 2008.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 22 de diciembre de 2010,

RESUELVO

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización del Programa «Acciones para la igualdad y promoción de las mujeres», desarrollado por el Instituto Andaluz de la Mujer, correspondiente al ejercicio 2008.

Sevilla, 22 de febrero de 2011.- La Consejera Mayor (e.f.),
Carmen Iglesias García de Vicuña.

FISCALIZACIÓN DEL PROGRAMA «ACCIONES PARA LA IGUALDAD Y PROMOCIÓN DE LAS MUJERES», DESARROLLADO POR EL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

EJERCICIO 2008

(OE 05/2008)

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2010, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de Fiscalización del Programa «Acciones para la igualdad y promoción de las mujeres», desarrollado por el Instituto Andaluz de la Mujer.

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN

II. OBJETIVOS Y ALCANCE

II.1. OBJETIVOS

II.2. ALCANCE

III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

III.1. INGRESOS

III.1.1. Tasas, precios públicos y otros

III.1.2. Transferencias corrientes

III.1.3. Transferencias de capital

III.1.4. Activos financieros

III.2. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

III.2.1. Expedientes de generación de créditos

III.2.2. Expedientes de transferencias de créditos

III.3. GASTOS

III.3.1. Personal

III.3.2. Transferencias corrientes (IV) y de capital (VII)

III.3.2.1. Ayudas

III.3.2.2. Subvenciones

III.3.3. Contratación

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

V. ANEXOS

VI. ALEGACIONES

A B R E V I A T U R A S

CCOO:	Comisiones Obreras
CMIM:	Centros Municipales de Información a la Mujer
FPO:	Formación Profesional Ocupacional
IAM:	Instituto Andaluz de la Mujer
UGT:	Unión General de Trabajadores
UNEM:	Unidades de Empleo de Mujeres

I. INTRODUCCIÓN

1. La Cámara de Cuentas de Andalucía, de acuerdo con las funciones atribuidas por la Ley 1/1988, de 17 de marzo, incluyó en el Plan de Actuaciones 2008, la fiscalización del programa “Acciones para la igualdad y promoción de las mujeres” desarrollado por el organismo autónomo Instituto Andaluz de la Mujer.

2. El ejercicio fiscalizado es el 2008, en el que el Instituto Andaluz de la Mujer ha ejecutado un único programa.

3. El Instituto Andaluz de la Mujer (IAM) es un organismo autónomo de carácter administrativo, creado mediante Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Depende en la actualidad de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social.

4. Las funciones que tiene fijado el IAM son las siguientes:

- Prestar asesoramiento al Gobierno Andaluz y coordinar las actividades de las diferentes consejerías para el desarrollo y ejecución de Planes de Igualdad de Oportunidades para las mujeres, como instrumento de la acción política del Gobierno Andaluz a favor de las mujeres.

- Estudiar e investigar la situación de las mujeres en Andalucía, tanto realizada por el propio instituto, como a través de becas y ayudas a la investigación, para su posterior edición y difusión.

- Recopilar y publicar información relativa a la mujer a través del Centro Andaluz de Documentación y Publicaciones.

- Realizar el seguimiento periódico de la normativa vigente y su aplicación en lo referente al principio de igualdad.

- Informar a las mujeres de todos sus derechos, recursos y programas existentes en la Comunidad de Andalucía.

- Recibir y tramitar denuncias en cuestiones concretas de discriminación por razón de sexo, a través de los Centros de la Mujer.

- Fomentar la inserción laboral de las mujeres a través de la creación de centros de información y orientación, así como de programas de formación profesional, para equilibrar cualitativa y cuantitativamente su participación en el mundo laboral.

- Cooperar con la Administración Local, coordinando las políticas de igualdad, a través de la puesta en marcha de Centros Municipales de Información de la Mujer.

- Impulsar y crear servicios específicos para mujeres, tales como casa de acogida, de madres jóvenes etc.

- Promover servicios orientados a la prevención y promoción de la salud de la población femenina.

- Desarrollar la practica de la coeducación en el sistema educativo. Incidiendo en la orientación profesional no sexista, a través del programa ELIGE.

- Realizar de forma permanente campañas de cambio de actitudes de género en la sociedad a través de los medios de comunicación y material divulgativo.

- Dinamizar el asociacionismo femenino como agente impulsor del principio de igualdad en la sociedad.

5. El número de personas que han integrado la plantilla del organismo durante el ejercicio 2008 ha ascendido a 226.

6. El presupuesto definitivo del organismo ha sido de 44.473m€.

7. La fiscalización se ha realizado de acuerdo con los Principios y Normas de Auditoría aplicables al Sector Público, efectuando las pruebas y los procedimientos de auditoría necesarios para soportar la opinión y conclusiones de este informe.

8. La comprensión adecuada del presente informe requiere la lectura global del mismo. Cualquier conclusión sobre un epígrafe o párrafo podría no tener sentido aisladamente considerada.

9. El trabajo de campo para la realización de este informe terminó en el mes de noviembre de 2009.

II. OBJETIVOS Y ALCANCE

II.1 OBJETIVOS

10. Los objetivos del informe de regularidad son los que se relacionan a continuación:

- Evaluar los procedimientos de control interno y los sistemas de gestión económico financieros.

- Comprobar el correcto cumplimiento de la legalidad aplicable en materia presupuestaria, laboral, de contratación administrativa, y de subvenciones y ayudas públicas.

- Analizar la liquidación del presupuesto, con el fin de comprobar el adecuado reflejo contable de los hechos económicos que se derivan de la actividad del ente fiscalizado.

11. En los Anexos I, II y III se expone la liquidación del presupuesto del ejercicio 2008, por capítulos, del programa presupuestario "Acciones para la igualdad y promoción de las mujeres", desarrollado por el IAM, el balance y la cuenta de resultados económico patrimonial.

II.2 ALCANCE

12. Los procedimientos de auditoría aplicados se han dirigido a la comprobación de los aspectos siguientes:

- Análisis de la documentación, de los expedientes de subvenciones, relacionada con los requisitos a aportar junto con la solicitud, el cumplimiento de los plazos de resolución fijados en cada una de las convocatorias, los pagos de anticipos a cuenta y las liquidaciones practicadas, la ejecución de las actividades subvencionadas y la justificación del gasto realizado.

- El cumplimiento de la normativa sobre contratación administrativa.

- El cumplimiento de la normativa presupuestaria y contable que resulta de aplicación.

- El adecuado reflejo contable de los hechos económicos, derivados de la actividad objeto de la fiscalización.

III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

III.1 INGRESOS

13. El grado de ejecución del presupuesto de ingresos del IAM ha sido del 93% de las previsiones definitivas, alcanzado los derechos reconocidos netos la cifra de 41.239m€. La recaudación neta ha ascendido a 38.305m€, lo que supone un grado de recaudación del 93% de los derechos reconocidos netos.

14. Se analizan a continuación los importes registrados en los capítulos de ingresos, que en el caso del IAM, se circunscriben a capítulo III "Tasas, precios públicos y otros", capítulo IV "Transferencias Corrientes", capítulo VII "Transferencias de Capital" y capítulo VIII "Activos Financieros".

III.1.1 Tasas, precios públicos y otros

15. En este capítulo se registran los ingresos derivados del reintegro o de la devolución de subvenciones, así como los intereses de demora de los mismos. Los derechos reconocidos netos en el capítulo han ascendido a 306m€, de los que se han recaudado 263m€.

16. El desglose por conceptos es el siguiente:

- Reintegro de subvenciones de ejercicio cerrado. Los derechos reconocidos netos han ascendido a 66m€, de los que se han recaudado 23m€; al final del ejercicio quedan pendiente de cobro 43m€.

-Reintegro de subvenciones de presupuesto corriente. Los derechos reconocidos han sido de 235m€ que han sido recaudados en su totalidad.

- Intereses de demora. Corresponde 5m€ de derechos reconocidos netos que han sido cobrados en su totalidad. Estos intereses se generan como consecuencia de reintegro y/o devolución de subvenciones.

III.1.2 Transferencias Corrientes

17. Los derechos reconocidos netos en este capítulo ascienden a 30.655m€, de los que se han recaudado 27.878m€.

18. El desglose por conceptos es el siguiente:

- Transferencias para financiar gastos corrientes. Los derechos reconocidos netos han ascendido a 29.452m€, de los que se han recaudado 27.651m€. Al final del ejercicio están pendiente de cobro 1.800m€.

- Transferencias de otras dotaciones. Los derechos reconocidos netos han ascendido a 1.202 m€ de los que se han recaudado 226m€. Al final del ejercicio queda pendiente de cobro la cantidad de 976m€.

III.1.3 Transferencias de Capital

19. Los derechos reconocidos en este capítulo ascienden a 10.245m€, de los que se han recaudado 10.131m€.

20. El desglose por conceptos es el siguiente:

-Transferencias para financiar gastos de capital. Los derechos reconocidos netos han ascendido a 2.502m€ que han sido recaudados en su totalidad.

-Transferencias del Fondo Social Europeo. Los derechos reconocidos netos han ascendido a 5.501m€ que han sido recaudados en su totalidad.

-Transferencias del FEDER. Los derechos reconocidos han ascendido a 2.241m€, de los que se han recaudado 2.128m€, quedando al final del ejercicio la cantidad de 114m€ derechos pendientes de cobro.

III.1.4 Activos Financieros

21. Estos ingresos corresponden en su totalidad a las devoluciones de anticipos y prestamos realizados al personal funcional y laboral del IAM. El importe de los derechos reconocidos netos asciende a 33m€, de los que se han recaudado en su totalidad.

22. De la revisión realizada a los conceptos descritos en los párrafos anteriores, se ha comprobado su adecuación a la normativa contable y presupuestaria.

III.2 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

23. Las modificaciones a los créditos iniciales del presupuesto de 2008, han ascendido a 4.315m€, lo que supone un incremento del presupuesto inicial del 11%, alcanzando las previsiones definitivas la cifra de 44.472m€.

24. La modificaciones presupuestarias habidas en el ejercicio, clasificadas por tipos, son las que se exponen en el cuadro siguiente:

				m€
TIPO DE MODIFICACIÓN		INCREMENTO CRÉDITO	DISMINUCIÓN CRÉDITO	IMPORTES NETOS
Transferencia	T	2.233	2.233	0
Incorporación de remanentes	I3	2.388	-	2.388
Generación de crédito	I4	1.784	-	1.784
Generación de crédito	I5	143	-	143
TOTALES		6.548	2.233	4.315

Fuente: Elaboración CCA

Cuadro nº 1

25. Los expedientes de modificaciones de créditos tramitados han sido diecisiete.

Se han revisado cinco expedientes de modificaciones presupuestarias, por importe de 1.402 m€, lo que supone un 35% del importe total de

las modificaciones aprobadas en el ejercicio. Estos expedientes corresponden a tres generaciones de crédito y a dos transferencias de crédito.

26. Dos expedientes de generación de crédito, por importe cada uno de ellos de 120m€ y 714m€, corresponden a ingresos efectivamente recaudados; el tercer expediente de 143m€, es un compromiso de ingreso.

III.2.1 Expedientes de generación de créditos

27. El primer expediente tiene su origen en dos ingresos que proceden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales como consecuencia de la aplicación de la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de noviembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género. Ambos ingresos están contabilizados por la Dirección General de Tesorería en las fechas en que produjeron: el primero de 43m€, el 23 de octubre de 2007 y el segundo de 77m€, el 31 de enero de 2008.

Cada uno de estos ingresos aparecen como derechos reconocidos y recaudados en la liquidación del presupuesto de ingresos del ejercicio al que pertenecen, 2007 y 2008 respectivamente. No obstante, el correspondiente al ejercicio 2007 no se aplicó al presupuesto de gasto de dicho ejercicio sino que se ha utilizado en la generación de crédito de un presupuesto distinto al de su recaudación efectiva.

El expediente de modificación de crédito mediante generación por ingresos recaudados, debe realizarse en el presupuesto que está en vigor cuando se produce la recaudación.

28. El segundo expediente tiene su origen en la concesión, por parte del Ministerio de Igualdad, a la Junta de Andalucía de una subvención de 857m€ para el desarrollo del Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género, aprobado por el Consejo de Ministros el 15 de diciembre de 2006. El 29 de octubre de 2008 se ingresó el primer pago en la Tesorería General de 714m€ procedente del citado ministerio.

29. El tercer expediente de 143m€ corresponde al segundo y último pago de la subvención concedida por el Ministerio de Igualdad a la Junta de Andalucía. El documento contable de este pago, está fechado el 17 de diciembre de 2008 y el expediente de modificación crédito por compromiso de ingreso es aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía el 9 de diciembre de 2008.

30. Revisados los expedientes de generaciones de crédito se ha observado que no se ha seguido un criterio homogéneo en la tramitación de los mismos.

III.2.2 Expedientes de transferencias de créditos

31. Los importes de los expedientes de transferencias de crédito analizados son de 60m€ y 365m€ respectivamente.

32. El primer expediente consiste en una transferencia del capítulo VI al VII en el servicio de fondos europeos para dar cobertura presupuestaria a una subvención, de carácter excepcional, a la Universidad "Pablo de Olavide" de Sevilla.

En la memoria de este expediente de modificación presupuestaria, se argumenta en su favor, el hecho de que en el programa del fondo social europeo del presupuesto del IAM figuran varias subvenciones nominativas para financiar a las universidades de Andalucía, con objeto de desarrollar un programa de itinerarios de inserción laboral para la mujer universitaria, denominado "UNIVERSEM". Este programa se diseñó, en principio, para ocho universidades, una por cada provincia, sin contar con la Universidad "Pablo de Olavide" de Sevilla. Dado que esta universidad no estaba prevista, se instrumentó el expediente de modificación presupuestaria, mediante una transferencia de crédito. Ello ha permitido otorgar una subvención excepcional a la mencionada universidad, aunque de menor importe que las otorgadas al resto de Universidades (la diferencia ha sido de 10m€).

33. El segundo expediente consiste en una transferencia del capítulo VII al VI, con la que se pretende financiar de un lado, el fomento del

acceso de las mujeres al empleo, 245m€, y de otra completar con 120m€ las inversiones para la adecuación de las nuevas instalaciones del IAM.

Los créditos que se han utilizado para aprobar el expediente de modificación, son créditos disponibles del Programa “CUALIFICA”. Este programa, destinado a la formación e inserción laboral de mujeres víctimas de la violencia, se abona en función de la asistencia de cada mujer a los cursos de formación; terminado el curso 2007-2008 en junio, se ha anulado la cantidad de 365m€ de las ayudas concedidas en su día, bien por inasistencia, o bien por bajas en los cursos.

III.3 GASTOS

III.3.1 Personal

34. La plantilla de personal del IAM a 31 de diciembre de 2008 estaba compuesta por 226 personas. Durante el ejercicio han tomado posesión 55 personas y han cesado 64. Los movimientos de la plantilla obedecen, en su mayoría, a traslados de otras consejerías.

35. Durante el ejercicio 2008 la plantilla ha estado compuesta de las siguientes categorías, número de personas y porcentaje respecto de la plantilla:

Personal Funcionario: 92 personas (31%)
 Personal Interino: 11 personas (3,8%)
 Personal Laboral: 164 Personas (56,6%)
 Personal eventual: 21 personas (7,2%)
 Altos Cargos: 2 personas (0,7%)

36. Se ha revisado la documentación de los expedientes de personal y los conceptos retributivos reflejados en las nóminas de los meses de noviembre, diciembre y extra de diciembre de 21 trabajadores, de los que 17 corresponden a personal funcionario, dos a personal laboral, uno a personal eventual y uno a alto cargo. Además se han revisado los anticipos reintegrables concedidos durante el mes de noviembre, así como las ayudas sociales y los gastos de dietas y locomoción.

37.¹

38. En relación a las comprobaciones del contenido y cuantías de las nóminas examinadas, el resultado es que todos los datos de la cabecera del cuerpo de la nómina, concuerdan con la información contenida en el expediente personal y en el listado de la plantilla.

Los importes y los conceptos de las retribuciones, reflejadas en las nóminas revisadas, concuerdan con los aprobados en el Presupuesto de la Comunidad para el ejercicio 2008 y el Convenio Colectivo aplicable.

III.3.2 Transferencias Corrientes (IV) y de Capital (VII)

39. De acuerdo con su definición, las transferencias de capital se conceden para el establecimiento de la estructura básica del ente beneficiario o para que el beneficiario adquiera o construya activos fijos determinados.

40. Del análisis realizado a las actividades financiadas con transferencias de capital, se ha comprobado que al menos las que corresponden a los programas UNIVERSEM, IGUALEM y Defensa Legal financian operaciones tales como gastos de personal, gastos de funcionamiento y demás gastos generales, y sólo una parte de éstas se destinan a financiar actividades de inversión, que sí responden a la naturaleza de este tipo de transferencias.

41. En los capítulos IV y VII de gastos, se registran las líneas de subvenciones y ayudas que reflejan la actividad llevada a cabo por el IAM en cumplimiento de sus fines fundacionales.

42. El grado de ejecución presupuestaria, definido como la relación porcentual entre obligaciones reconocidas y crédito definitivo, ha sido del 99% en las transferencias corrientes y 96% en las transferencias de capital.

43. El grado de cumplimiento, definido como la relación porcentual entre pagos realizados y obligaciones reconocidas, ha sido del 93% en

¹ Punto 37 suprimido por la alegación presentada.

las transferencias corrientes y del 63% en las transferencias de capital.

44. El trabajo realizado ha consistido en analizar, de un lado, la documentación contenida en los expedientes administrativos de subvenciones y ayudas, y de otro comprobar la adecuación del solicitante a los requisitos establecidos en las bases reguladoras. Se ha realizado la comprobación del cumplimiento de los requisitos relativos a la documentación que debe estar en el expediente y los plazos de las distintas fases del procedimiento administrativo: solicitud, resolución administrativa de concesión, ejecución de las actividades subvencionadas y justificación de los gastos. Se han separado las ayudas de las subvenciones, atendiendo al requisito distintivo que cada una de ellas establece en el procedimiento de concesión: la existencia o no de concurrencia competitiva

45. En el ANEXO (IV) se exponen las líneas de subvenciones y ayudas del IAM, así como las cantidades concedidas en el ejercicio 2008 y el capítulo presupuestario en el que están recogidas.

III.3.2.1 Ayudas

- Ayudas económicas para mujeres víctimas de violencia de género que acrediten insuficiencia de recursos

46. La orden de 7 de julio de 2007 de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social regula el procedimiento de concesión de estas ayudas, en la que se establece el régimen de concurrencia no competitiva para su concesión, al no ser posible establecer comparaciones entre las solicitudes que se presentan, siempre que se cumplan con los requisitos que establece la base reguladora.

La cantidad máxima a percibir en concepto de estas ayudas, es de seis veces el importe mensual del salario mínimo interprofesional vigente. La cantidad máxima concedida en el ejercicio 2008 ha sido de 3.600,00€ y la mínima de 600,00€.

El plazo de presentación de solicitudes está abierto de forma permanente en tanto dure la vigencia de la orden.

En el ejercicio 2008 se han presentado 134 solicitudes que han sido atendidas en su totalidad y a las que se les ha concedido la cantidad de 291m€.

Se ha revisado la documentación de 10 expedientes, a los que se le ha concedido la cantidad de 25m€.

De la revisión realizada se ha comprobado que todas las solicitudes cumplían los requisitos establecidos en la base reguladora de estas ayudas.

- Ayudas económicas para mujeres víctimas de violencia de género que acrediten insuficiencia de recursos y especiales dificultades para la obtención de empleo

47. Estas ayudas están reguladas en la orden de 5 de septiembre de 2006 de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. La orden desarrolla el art 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Esta ley establece el derecho que tienen a percibir una ayuda económica, las mujeres víctimas de violencia de género que se encuentren en un determinado nivel de renta, y de las que se presume que, por edad, falta de preparación general o especializada y circunstancias sociales, tienen especiales dificultades para obtener un empleo.

Como en el caso anterior estas ayudas son concedidas sin que se establezca comparación con otras solicitudes presentadas.

Durante el ejercicio se han presentado 89 solicitudes a las que se les ha concedido la cantidad de 362m€.

Se ha revisado la documentación de 9 solicitudes a las que se les ha concedido la cantidad de 42m€.

De la revisión realizada se ha comprobado que todas las solicitudes cumplían los requisitos establecidos en la base reguladora de estas ayudas.

III.3.2.2 Subvenciones

48. En el análisis de las subvenciones se ha diferenciado las concedidas de forma nominativa y excepcional, de aquellas que se han concedido en base a los principios de publicidad y concurrencia mediante convocatoria pública y comparación de las solicitudes presentadas a la convocatoria.

Nominativas

Programa IGUALEM “IGUALDAD EN LAS EMPRESAS”

49. Este programa tiene como objetivo facilitar la igualdad en las relaciones laborales entre hombre y mujer; se desarrolla en colaboración con las centrales sindicales, Unión General de Trabajadores y Comisiones Obreras; las actuaciones de este programa están incluidas en el presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2008 a través de un proyecto de empleo, cofinanciado en un 80% con el Fondo Social Europeo.

50. Las cantidades concedidas a cada una de las centrales sindicales en el ejercicio 2008 ha sido de 100m€.

51. Las actividades que desarrolla el programa se concretan en tareas formativas, de asesoramiento técnico en la elaboración de planes de igualdad, elaboración de informes, análisis de convenios colectivos en relación a la igualdad de oportunidades hombre-mujer etc. Los gastos subvencionables se desglosan en los siguientes conceptos: gastos de contratación de personal, gastos de funcionamiento y gastos de ejecución de actividades.

52. El plazo para desarrollar el Programa IGUALEM es el periodo comprendido entre el uno de enero y el 31 de diciembre de 2008; y el de justificación de la subvención por las entidades beneficiarias el 30 de marzo de 2009.

53. Del examen de la documentación de los dos expedientes se ha comprobado:

- La central sindical CCOO ha presentado la justificación del empleo de la subvención en el plazo estipulado, con el desglose de los siguientes gastos: gasto de personal técnico y administrativo 56 m€, gastos de funcionamiento 6 m€ y material formativo, publicaciones difusión y publicidad 38 m€, lo que hace un total de 100 m€.

-La central sindical UGT solicitó una prórroga de tres meses para la ejecución del programa y para la justificación de la subvención, que fue atendida por la dirección del organismo. El 2 de junio de 2009 envió los justificantes de la subvención, desglosados en siguientes gastos: Gastos de personal 65 m€, Gastos generales 10 m€ y gastos de ejecución de materiales 25 m€.

54. Con respecto a los documentos justificativos presentados, no consta en las copias de las facturas la compulsa con los originales.

55. Al finalizar el trabajo de campo, el IAM no había revisado la documentación de los justificantes del empleo de la subvención de las dos beneficiarias, y por tanto, no había realizado la liquidación de la subvención.

Programa Defensa Legal

56. El IAM firmó en el año 2007 un convenio de colaboración con la centrales sindicales UGT y CCOO, para el funcionamiento de un servicio de asesoramiento jurídico y defensa procesal a mujeres en caso de discriminación laboral por razón de sexo. La subvención nominativa concedida en ejecución de este convenio, tiene como finalidad financiar el servicio de defensa legal de ámbito andaluz y carácter gratuito para las mujeres que denuncien situaciones de discriminación laboral por razón de sexo.

57. El plazo de ejecución del proyecto es el periodo comprendido entre el uno de enero y el 31 de diciembre de 2008, y el de justificación de la subvención por parte de las entidades beneficiarias el 31 de marzo de 2009.

58. Las cantidades concedidas a cada una de las centrales sindicales en el ejercicio 2008 ha sido de 160m€, financiadas con transferencias de capital.

59. Examinada la documentación contenida en los dos expedientes se ha comprobado que la central sindical CCOO justificó el empleo de la subvención dentro del plazo estipulado. Esta central ha justificado gastos por importe de 160m€, desglosados en los siguientes conceptos: Gastos de personal 117m€, gastos de funcionamiento 13m€, gastos de procesos judiciales 3m€, jornadas 15m€, edición de materiales 13m€.

60. La central sindical UGT solicitó prórroga para la ejecución del programa y para la justificación del gasto; dicha solicitud fue atendida por la dirección del IAM mediante resolución de 22 de diciembre de 2008, estableciéndose los siguientes nuevos plazos: hasta el 31 de enero de 2009 para la ejecución del programa, y hasta el 30 de abril de 2009 para la justificación de los gastos. La central ha justificado los gastos el 29 de junio de 2009, dos meses después del plazo de prórroga.

El importe justificado ha sido de 157m€, es decir, 3 m€ menos de la subvención recibida, desglosada en los conceptos siguientes: Gastos de personal 118m€, gastos de procesos judiciales, asistencia a jornadas y material jurídico 23m€, gastos de funcionamiento 16 m€.

61. A la finalización del trabajo de campo el IAM no había revisado la documentación justificativa del empleo de la subvención concedida a las dos entidades y, por tanto, no había practicado la liquidación de la subvención.

Programa UNIVERSEM

62. A las universidades andaluzas se les ha concedido 620m€ por el desarrollo de las actuaciones del programa UNIVERSEM, que tiene como finalidad mejorar las opciones de empleabilidad de las graduadas y postgraduadas universitarias, facilitándoles el conocimiento de los recursos de orientación y formación disponibles, así como las opciones más ventajosas para acceder y mantenerse en el empleo en función de sus intereses, demandas y sus perfiles normativos.

63. El programa UNIVERSEM está financiado con el Fondo Social Europeo.

64. La universidad Pablo de Olavide ha recibido 60m€ en lugar de 70m€ que han recibido el resto de universidades. El IAM no envió a esta universidad la carta donde se informa de la puesta en marcha del programa UNIVERSEM. Esto dio lugar a que se realizara el expediente de modificación de crédito, al que se ha hecho referencia en este informe (38). Por cuyo motivo la subvención concedida ha tenido el carácter de excepcional.

65. Se ha analizado la documentación de la justificación del empleo de la subvención de las universidades: Pablo de Olavide de Sevilla, Hispalense de Sevilla, Málaga y Granada.

La universidad “Hispalense” de Sevilla y la universidad de Málaga aportan justificantes por encima de las cantidades concedidas.

66. La universidad de Granada, a la fecha de finalización del trabajo de campo, no había enviado la justificación del empleo de la subvención concedida.

El plazo para enviar la justificación del empleo de la subvención, concluía el 31 de marzo de 2009.

Subvenciones regladas

- *A Asociaciones de Mujeres y Federaciones de Asociaciones de Mujeres*

67. El IAM tiene dos líneas de subvenciones para estas destinatarias: de un lado aquellas que tienen por objeto la financiación de los gastos de mantenimiento y de funcionamiento, así como de actividades generales, y de otro aquellas que se destinan a la realización de proyectos que favorezcan, impulsen y faciliten el empoderamiento y la participación de las mujeres en los espacios políticos, consultivos y decisorios, y en los diferentes espacios sociales, especialmente los de formación y de sensibilización.

Para Mantenimiento

68. Se han presentado 1.415 solicitudes, de éstas se han denegado 89 peticiones. Por tanto, las solicitudes admitidas han sido 1.326, a las que se les ha concedido la cantidad de 1.301m€.

69. Se ha revisado la documentación de diez solicitudes, a las que se les ha concedido 96 m€, y una solicitud a la que se le ha denegado la subvención.

70. La subvención denegada, en el caso examinado, está motivada en la no adecuación de los estatutos de la entidad solicitante a los fines y objetivos establecidos en el art 4.4 de la orden que regula el procedimiento y las bases reguladoras de esta línea de subvención.

71. Con respecto al resto de expedientes examinados, se ha comprobado que el IAM no ha cumplido el plazo de seis meses para resolver y notificar la resolución de forma expresa a las entidades solicitantes. El retraso producido ha sido de dos a cuatro meses.

72 En cuanto a la justificación, la convocatoria establecía como fecha tope el uno de marzo de 2009. De los expedientes examinados cuatro no estaban justificados.

Para Proyectos

73. A esta segunda actuación, se han presentado 76 solicitudes, y se han denegado 63 peticiones. Por tanto, las solicitudes atendidas han sido 13 a las que se les ha concedido la cantidad de 200m€

74. Se ha revisado la documentación de 6 solicitudes, a las que se les ha concedido 97m€. De dicha revisión se deduce lo siguiente:

- En todos los expedientes revisados la resolución de concesión se produce dos meses después de lo que establece la base reguladora.

- En todos los expedientes revisados hay una concesión que amplía el periodo de ejecución, produciéndose por tanto, una ampliación del plazo de justificación. Estos nuevos plazos se han concretado en alargar el periodo de ejecución y el de justificación de la subvención, hasta el treinta de junio de 2009.

- No obstante, a la finalización del trabajo de campo, ningún expediente de los revisados contenía la justificación del empleo de la subvención concedida.

- *A mujeres y empresas de mujeres para el fomento y mejora empresarial. (SERVAEM)*

75. Esta línea de subvención está dirigida a promover el espíritu empresarial de las mujeres y a la mejora de empresas ya constituidas que tengan una participación mayoritaria de mujeres.

76. Durante el ejercicio 2008 se ha concedido 2.143m€ a 401 solicitudes, de un total de 4.654 solicitudes presentadas.

77. Se han revisado ocho expedientes a los que se les ha concedido 51m€. De la revisión efectuada se deduce lo siguiente:

- No se ha cumplido el plazo previsto de seis meses para emitir la resolución de concesión, sobrepasándose este plazo en tres meses.

- En la documentación justificativa del empleo de la subvención, se han detectado facturas de gastos realizados con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de la solicitud.

- También se han detectado facturas que no corresponden a la actividad subvencionada, y facturas proforma.

- Hay facturas pagadas mediante leasing, sin que conste en la documentación del expediente el cuadro de amortización.

- A la finalización del trabajo de campo el IAM no había concluido la revisión de la justificaciones.

- *A Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios*

Las líneas de subvenciones a las entidades locales son las siguientes:

78. La primera línea tiene por objeto el mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer (CMIM), mediante la financiación de los gastos derivados de la contratación del personal de estos centros. El procedimiento de concesión de esta línea de subvención se realiza en régimen de concurrencia no competitiva

79. En la segunda línea, el objeto subvencionable es el desarrollo del programa de empleo de mujeres llevado a cabo en los Centros de Información a la Mujer para desarrollar el programa UNEM. El procedimiento de concesión de la subvención es el de concurrencia competitiva. Este programa está cofinanciado con el Fondo Social Europeo.

Para mantenimiento de CMIM

80. Se han presentado 170 solicitudes de entidades locales a la convocatoria del IAM de 2008; sólo dos peticiones han sido denegadas. El importe concedido ha sido de 5.519m€

81. Se ha revisado la documentación de quince solicitudes, de la que una corresponde a una petición denegada. El importe concedido a las solicitudes revisadas asciende a 459m€.

82. De la revisión efectuada se ha comprobado:

- El plazo de notificación de la resolución de concesión de la subvención, no se ha cumplido en ninguno de los expedientes revisados.

- La notificación de la resolución de la concesión de la subvención ha tardado en llegar en el peor de los casos cinco meses y en el mejor un mes.

- Los centros provinciales del IAM, examinan la documentación preceptiva que acompaña a la solicitud y emiten un informe. A continuación, el Servicio de Coordinación de los Servicios Centrales del IAM, formulan una propuesta de resolución que es ratificada por la dirección de este organismo.

En los expedientes revisados, el informe del centro provincial no consta en un expediente, y la propuesta de resolución no consta en trece expedientes.

- Todas las entidades presentan la justificación del empleo de la subvención en el plazo estipulado, excepto el Ayuntamiento de Alhaurín el Grande.

- A la entidad "Consortio Valle del Genal" se la declara desistida de su petición de subvención,

por no aportar la documentación requerida al presentar la solicitud y haber dejado pasar el plazo de subsanación de errores y defectos.

- El expediente de la "Mancomunidad del Alto Guadalquivir" no contiene el acuse de recibo de la notificación de la resolución.

Para el programa UNEM

83. Se han presentado 47 solicitudes a la convocatoria de 2008 a las que se les ha concedido la cantidad de 1.361m€; no se ha denegado ninguna solicitud.

84. Se han revisado ocho expedientes a los que se le ha concedido 267m€. De la revisión efectuada se deduce:

- Los Ayuntamientos de Baza, Alcaudete, y Viso del Alcor, presentan la justificación del empleo de la subvención fuera de plazo. El plazo terminaba el 31 de marzo de 2009.

- En siete de los expedientes analizados no consta el documento bancario de la devolución de las cantidades no empleadas.

- *A Universidades Públicas de Andalucía y otras universidades públicas que tengan centros con sede en Andalucía*

85. La finalidad de este tipo de subvención es el fomento de la realización de actividades en materia de igualdad de género.

86. Se han presentado las nueve universidades de Andalucía, además de la Universidad Internacional de Andalucía y la Universidad Internacional Menéndez Pelayo (sede de Sevilla).

87. El total de programas presentados y financiados ha sido de dieciocho, y la subvención concedida ha ascendido a 233m€.

88. En el Anexo V se presenta el número de programas por universidad y las cantidades concedidas.

89. Se ha revisado la documentación de ocho expedientes que corresponden a ocho progra-

mas desarrollados por ocho universidades. En el Anexo VI se exponen los expedientes revisados, así como el importe concedido.

90. De la revisión efectuada se deduce:

- No consta en el expediente de la universidad de Granada (GR 18/0008), la justificación de la subvención del proyecto “Mujeres en el holocausto”.

- Hay una petición de prórroga para la realización de actividades en el expediente de la Universidad de Cádiz (CA 11/0005) perteneciente al proyecto de “Educación para la No Violencia”.

- La universidad de Almería justifica fuera de plazo el expediente del proyecto Jornada en materia de género y encuesta (AL 04/0009).

- *A mujeres víctimas de violencia de género
Programa CUALIFICA*

91. Aunque el procedimiento ordinario de concesión de las subvenciones es el régimen de concurrencia competitiva, la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, prevé en el art 31.1 párrafo segundo que se pueda conceder subvenciones en atención a la mera concurrencia de una determinada situación en el receptor de las mismas sin que se tenga que establecer en estos casos, comparación en las solicitudes y prelación entre ellas.

92. Las destinatarias de estas subvenciones son mujeres víctimas de violencia de género que hayan sido seleccionadas por el IAM y la Consejería de Empleo para participar en el programa CUALIFICA de Formación Profesional Ocupacional (FPO) y carezcan de ingresos económicos o éstos sean inferiores al salario mínimo interprofesional.

93. La regulación del procedimiento de concesión de estas ayudas está regulado en una orden conjunta de las Consejerías de Empleo y para la Igualdad y Bienestar Social de 5 de octubre de 2005.

94. Sobre la orden reguladora del procedimiento de concesión, hay que señalar que no recoge, en sus distintos apartados, la forma de acreditar la situación de violencia de género; documento que debería acompañar a la solicitud, por lo que en ningún expediente queda constancia formal de la justificación del requisito para obtener la subvención.

95. Durante el ejercicio se han presentado 210 solicitudes que han sido atendidas en su totalidad. El importe concedido ha ascendido a 883m€.

96. Se ha revisado la documentación contenida en diez expedientes cuya cuantía concedida ha ascendido a 40m€.

97. De la revisión efectuada se deduce:

- Dos expedientes de la provincia de Almería la fecha del certificado de la coordinadora provincial del IAM de selección es anterior a la fecha de entrada de la solicitud de ayuda.

- En un expediente de la provincia de Málaga no consta la resolución de concesión de la ayuda.

98. La situación de las justificaciones pendientes de las diferentes líneas de subvenciones correspondiente a la convocatoria 2008, al finalizar el trabajo de campo es la que se expone en el cuadro siguiente:

JUSTIFICACIONES PENDIENTES 2008 (22/10/2008)				m€
DENOMINACIÓN	Nº ENTIDADES	IMPORTE	ESTADO	
Asociaciones Proyectos	9	131	Revisando justificación	
Asociaciones Mantenimientos	372	354	Revisando justificación	
CMIM	0	0		
UNEM	21	82	Pendientes devolución parcial	
UNIVERSEM	7	480	Revisando justificación	
UNIVERSIDADES	10	137	Revisando justificación	
SERVAEM	354	2.062	Revisando justificación	
EXCEP UNI HUELVA	2	25	Revisando justificación	
DEFENSA L UGT/CCOO	2	282	En revisión	
IGUALEM UGT/CCOO	2	200	En revisión	
TOTAL		3.753		

FUENTE: Elaboración IAM Cuadro nº 2

III.3.3 Contratación

99. Durante el ejercicio 2008 el IAM ha tramitado treinta expedientes de contratación administrativa; dos expedientes han sido anulados y uno no se ha formalizado el contrato por estar pendiente de informe del gabinete jurídico.

100. El número de contratos formalizados, excluidos los dos contratos menores, ha sido de veinticinco y el importe total adjudicado ha ascendido a 8.584m€.

101. Quince expedientes se han tramitado de acuerdo con la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RDL 2/2000, de 16 de junio) y diez de acuerdo con la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 30/2007, de 30 de octubre).

102. En el Anexo VII se expone la contratación efectuada por el IAM durante el ejercicio.

103. La muestra revisada está compuesta por nueve expedientes que representan el 30% del número total de los adjudicados en el ejercicio y el 78% del importe total adjudicado. En el cuadro se relacionan los expedientes revisados.

MUESTRA EXPEDIENTES ANALIZADOS					
NÚMERO EXPEDIENTE	FORMA ADJUDICACIÓN	TIPO CONTRATO	IMPORTE	LEY APLICACIÓN	ESTADO TRAMITACIÓN
1	Prórroga	Serv. publico	5.952	LCAP	Formalizado
2	Concurso	Servicio	236	LCAP	Formalizado
4	Negociado	Consultoría	30	LCAP	Formalizado
9	Abierto	Servicio	197	LCSP	Formalizado
13	Negociado	Servicio	61	LCSP	Formalizado
16	Cesión	A.T.	15	LCAP	Formalizado
21	Negociado	Suministro	23	LCAP	Formalizado
26	Negociado P	Suministro	107	LCSP	Formalizado
30	Negociado	Suministro	96	LCAP	Formalizado
TOTAL			6.717		

FUENTE: Elaboración CCA Cuadro nº 3

104. En los expedientes de contratación revisados se ha comprobado en general, un adecuado cumplimiento de la norma aplicable. No obstante se han detectado las siguientes debilidades.

Contratación efectuada de acuerdo con la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

105. El IAM en la fundamentación jurídica de la prórroga del contrato de servicio público Ex-

pediente (01/2008) ha equiparado la concesión de servicio público a contrato de consultoría y asistencia y de servicio.

Contratación efectuada de acuerdo con la Ley de Contratos del Sector Público

106. En el expediente (13/2008) la descripción del objeto del contrato en el pliego de cláusulas administrativas particulares es muy genérica,

por lo que no se atiene a lo establecido en el art 74.2 de la LCSP que establece que el objeto del contrato deberá ser determinado.

En el pliego de cláusulas administrativas particulares en el que se ha detectado esta indeterminación del objeto, éste aparece como “realización de trabajos en el archivo”. Además no hay adecuación entre la necesidad que justifica la realización del contrato y el objeto del mismo, en el sentido que establece el art 22 en relación con el art 74.2.

107. En dos expedientes (13/2008) y (26/2008) no queda justificado adecuadamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares la exigencia de exigir fianza definitiva al adjudicatario, como recoge el art 83.1.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

108. El expediente de modificación de crédito mediante generación por ingresos recaudados, debe realizarse en el presupuesto que está en vigor cuando se produce la recaudación, a fin de evitar la posibilidad de que el equilibrio presupuestario se vea afectado, en tanto que ingresos y gastos no se realizan en el mismo ejercicio, ó que se utilicen los ingresos obtenidos de forma extrapresupuestaria. (§ 27)

109. En los expedientes de generaciones de crédito examinados, se ha observado que no se ha seguido un criterio homogéneo en la tramitación de los mismos. (§ 30)

110.²

111. En el análisis realizado a las actividades financiadas con transferencias de capital se ha comprobado que, al menos, las que corresponden a los programas UNIVERSEM, IGUALLEM y Defensa Legal financian operaciones, tales como gastos de personal, gastos de funcionamiento y demás gastos generales, y solo una parte de éstas se destinan a financiar actividades de inversión, que sí responden a la naturaleza de este tipo de transferencias. (§ 40)

Se recomienda que estas operaciones se registren en el capítulo IV, transferencias corrientes de acuerdo con la naturaleza económica de las actividades que financian.

112. La orden conjunta de las Consejerías de Empleo y de Igualdad y Bienestar Social, de 5 de octubre de 2005, no recoge en sus apartados la exigencia de un documento que acredite la situación de violencia de género de la persona solicitante y que debería acompañar a la solicitud. (§ 94)

113. En los expedientes de Asociaciones de Mujeres y Federaciones de Asociaciones, línea de proyectos, y en los expedientes para Mantenimiento de CEMIN no se cumplen los plazos previstos para la emisión de la resolución de la concesión de la subvención. Esta circunstancia motiva la ampliación del periodo de ejecución y del plazo de justificación. (§§ 71, 82)

Por otro lado se ha puesto de manifiesto una dilación por parte del Organismo en los procedimientos de revisión de las justificaciones presentadas por los beneficiarios de subvenciones y la posterior liquidación de la subvención. (§§§ 61,71,77)

Se recomienda el cumplimiento de los plazos previstos en las convocatorias a fin de no retrasar los plazos de ejecución de actividades subvencionadas y de las justificaciones, así como las revisiones de justificaciones y las liquidaciones a practicar por el Organismo.

114. La descripción del objeto del contrato en el pliego de cláusulas administrativas particulares es muy genérica, no ateniéndose a lo establecido en el art. 74.2 de la LCSP. (§ 106)

115. No queda justificado adecuadamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares la exigencia de exigir fianza definitiva al adjudicatario, como recoge el art 83.1. (§ 107)

V. ANEXOS

² Punto110 suprimido por la alegación presentada.

ANEXO I

INGRESOS

	Previsión Inicial	Modificación	Previsión Definitiva	Derechos Reconocidos	Recaudación
3 Tasas, precios públicos y otros	0	0	0	306	263
4 Transferencias corrientes	29.333	1.322	30.655	30.655	27.878
Total Operaciones Corrientes	29.333	1.322	30.655	30.961	28.141
7 Transferencias de capital	10.825	2.993	13.818	10.245	10.131
Total Operaciones capital	10.825	2.993	13.818	10.245	10.131
8 Activos financieros	0	0	0	33	33
Total Operaciones Financieras	0	0	0	33	33
TOTAL GENERAL	40.158	4.315	44.473	41.239	38.305

GASTOS

	Crédito Inicial	Modificación	Créditos Definitivo	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados
1 Gastos de personal	8.783	345	9.128	8.860	8.860
2 Gastos corrientes, bienes y servicios	12.752	-916	11.836	11.512	10.723
4 Transferencias corrientes	7.798	1.893	9.691	9.636	9.032
6 Inversiones reales	3.433	2.454	5.887	3.605	2.284
7 Transferencias de capital	7.392	538	7.930	7.618	4.856
TOTAL GENERAL	40.158	4.315	44.473	41.231	35.755

m€

		BALANCE 2008		ANEXO II m€	
		HABER		2008	2007
		DEBE		2008	2007
A) Inmovilizado		44.191	40.587	44.191	40.584
I. Inversiones destinadas al uso general		66	66	40.584	36.733
3. Bienes patrim. hist., artis. y cult.		66	66	40.584	36.733
II. Inmovilizaciones inmateriales		38.967	36.017	3.607	3.851
1. Gastos investigación y desarrollo		402	402	6.273	7.706
3. Aplicaciones informáticas		903	703	6.273	7.706
6. Otro inmovilizado inmaterial		37.663	34.912	5.532	7.022
III. Inmovilizaciones materiales		5.158	4.503	532	499
1. Terrenos y construcciones		965	839	184	167
2. Instalaciones técnicas y maquinaria		381	359	0	3
3. Utillaje y mobiliario		2.193	1.970	25	15
4. Otro inmovilizado		1.620	1.336		
C) Activo circulante		6.273	7.704		
II. Deudores		2.952	4.183		
1. Deudores presupuestarios		2.976	4.201		
2. Deudores no presupuestarios		0	0		
5. Provisiones		-23	-19		
IV. Tesorería		3.321	3.521		
TOTAL GENERAL (A+B+C)		50.464	48.290	50.464	48.290
TOTAL GENERAL (A+B+C+D+E)				50.464	48.290

		Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial 2008		ANEXO III	
		m€			
		HABER			
		2008	2007	2008	2007
DEBE				m€	
A) Gastos		37.632	33.940	41.239	37.792
1 Gastos func. de servicios y prest. Sociales	B) Ingresos	20.377	18.349	306	274
A) Gastos de personal	2 Otros ingresos de gestión ordinaria	8.860	8.349	301	272
A1) Sueldos, salarios y asimilados	A) Reintegros	7.103	6.725	0	2
A2) Cargas sociales	C) Otros ingresos de gestión	1.757	1.624	0	2
D) Var. provisiones de tráfico	C1) Ing. Accesorios y otros corriente	5	7	5	0
D1) Variac. prov. y pérdida cred. incob.	F) Otros intereses	5	7	5	0
	F1) Otros intereses				
E) Otros gastos de gestión	3. Transferencias y subvenciones	11.512	9.993	40.900	37.517
E1) Servicios exteriores	A) Transferencias corrientes	11.441	9.966	30.655	27.698
E2) Tributos	C) Transferencias de capital	72	27	10.245	9.819
2 Transferencias y subvenciones	4. Ganancias e ingresos extraordinarios	17.254	13.524	33	1
B) Subvenciones corrientes	C) Ingresos extraordinarios	9.636	8.376	33	0
C) Subvenciones de capital	D) Ingresos y benef. de otros ejercicios	7.618	5.148	0	1
3 Pérdidas y gastos extraordinarios		0	2.067		
D) Gastos y pérdidas de otros ejercicios		0	2.067		
AHORRO	DESAHORRO	3.607	3.851		

ANEXO IV		SUBVENCIONES Y AYUDAS DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER		CONCEDIDO 2008	
				(1)	CAP
BASES REGULADORAS	DESTINATARIAS	OBJETO			m€
8/5/2006	Asociaciones de mujeres y federaciones de las mismas	Financiación de los gastos de mantenimiento y funcionamiento, así como de actividades generales		1.301	480
5/5/2006	Asociaciones de mujeres y federaciones de las mismas	Realización de proyectos que favorezcan, impulsen y faciliten el empoderamiento y la participación de las mujeres en los espacios políticos consultivos y decisorios, así como en los diferentes espacios sociales, especialmente, los de formación		200	480
22/3/2006	Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios	Mantenimiento de los centros municipales de información a la mujer		5.519	461
26/6/2007	Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios	Desarrollo del programa unidades de empleo de mujeres		1.361	760
26/7/2007	Mujeres y empresas de mujeres	Fomento y mejora empresarial		2.144	770
1/3/2006	Entidades sin ánimo de lucro	Atención a mujeres en situación de riesgo de exclusión social		1.025	
21/1/2008	Universidades Públicas de Andalucía y otras universidades públicas que tengan centros con sede en Andalucía	Realización de actividades en materia de igualdad de género		233	441
5/10/2005	Mujeres víctimas de violencia	Programa de formación profesional ocupacional		883	780
7/7/2005	Mujeres víctimas de violencia de género	Ayudas económicas		291	480
5/9/2006	Mujeres víctimas de violencia de género que acrediten insuficiencia de recursos y especiales dificultades para obtener un empleo	Ayudas económicas		362	480
TOTAL				13.319	
SUBVENCIONES NOMINATIVAS				IMPORTE	CAP
DENOMINACION	DESTINATARIOS	PROGRAMA			
UNIVERSEM	Universidades Andaluzas	Empleabilidad mujeres universitarias		620	741
IGUALEM	Sindicatos	Igualdad laboral		200	782
Defensa Legal	Sindicatos	Defensa jurídica		320	783
Total				1.140	
TOTAL				14.459	

(1) NOTA: Se trata de importes concedidos que no se corresponden con obligaciones reconocidas del ejercicio.

ANEXO V

m€

PROGRAMA UNIVERO 08		
ENTIDAD	PROGRAMA	IMPORTE
UNIVERSIDAD ALMERÍA	Congreso internacional historia de la enfermería	10
	Mujer como elemento innovador de la ciencia	3
	Jornada en materia de género y encuesta	13
Total Almería		26
UNIVERSIDAD CÁDIZ	Culturas feministas	14
	Seminario ed. Para la no violencia de género/seminario cineastas y creativos publicitarios	18
Total Cádiz		32
UNIVERSIDAD CÓRDOBA	Encuentro cuatro décadas de feminismo en España/ Taller empoderamiento y liderazgo de mujeres	13
Total Córdoba		13
UNIVERSIDAD GRANADA	Seminario internacional "Mujeres y paz, Teoría y prácticas de una cultura de paz"	15
	Seminario Internacional: mujeres en el holocausto	5
Total Granada		20
UNIVERSIDAD HUELVA	Culturas feministas (máster género, identidad y ciudadanía)	14
	Acciones para implantación de la igualdad de género desde diferentes perspectivas y ámbitos de actuación	6
Total Huelva		20
UNIVERSIDAD JAÉN	IV Taller doctoral: Mundos de género, territorios de escritura	2
	Empleabilidad de las mujeres inmigrantes de Andalucía	16
Total Jaén		18
UNIVERSIDAD MÁLAGA	Seminario interdisciplinario sobre la igualdad entre mujeres y hombres	12
	Mirada de las mujeres en la sociedad de la información	16
	Ciencia y sociedad una mirada desde las mujeres	
Total Málaga		28
UNIVERSIDAD SEVILLA	Identidades e interculturalidad	2
	Mirada de las mujeres en la sociedad de la información	11
Total Sevilla		13
UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE	Investigación, biografías mujeres deportistas andaluzas	6
	II Encuentro universitario de unidades de igualdad/ Ciencia y sociedad una mirada desde las mujeres/ Transformaciones de familia desde perspectiva género	28
Total Pablo de Olavide		34
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA	Religión, género y violencia	14
Total Internacional		14
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MENÉNDEZ PELAYO SEVILLA	Medios de comunicación en relación con trastornos de conducta alimentaria	15
Total Menéndez Pelayo		15
TOTAL		233

ANEXO VI

m€

UNIVERSIDAD	PROGRAMA	IMPORTE
AL	Jornada en materia de género y encuesta	13
CA	Seminario ED para lo no violencia de género	
	Seminario cineastas y creativo a publicitarios	18
GR	Seminario Internacional: Mujeres en el Holocausto	5
JA	IV Taller Doctoral: Mundos de género, territorios de escritura	2
MA	Mirada de las mujeres en la sociedad de la información	16
SE	Mirada de las mujeres en la sociedad de la información	11
UIMP sede de SE	Medios de comunicación en relación con trastorno de conducta alimentaria	15
Pablo Olavide	II Encuentro universitario de unidades de igualdad. Ciencia y sociedad una mirada desde las mujeres. Transformaciones de familias desde perspectivas de género	28
TOTAL		108

ANEXO VII

m€

CONTRATOS 2008					
NÚMERO EXPEDIENTE	FORMA ADJUDICACIÓN	TIPO CONTRATO	IMPORTE	LEY APLICACIÓN	ESTADO TRAMITACIÓN
1	Prórroga	Serv. publico	5.952	LCAP	Formalizado
2	Concurso	Servicio	236	LCAP	Formalizado
3	Concurso	Servicio	196	LCAP	Formalizado
4	Negociado	Consultoría	30	LCAP	Formalizado
5	Concurso	Servicio	-	LCAP	Anulado
6	Prórroga	Servicio	20	LCAP	Formalizado
7	Prórroga	Servicio	-	-	Contrato menor
8	Negociado	Servicio	20	LCAP	Formalizado
9	Abierto	Servicio	197	LCSP	Formalizado
10	Negociado	Suministro	56	LCSP	Formalizado
11	Negociado	Servicio	30	LCSP	Formalizado
12	Negociado	Servicio	45	LCSP	Formalizado
13	Negociado	Servicio	62	LCSP	Formalizado
14	Prórroga	Servicio	812	LCAP	Formalizado
15	Modificación	Servicio	8	LCAP	Formalizado
16	Cesión	A.T.	15	LCAP	Formalizado
17	Negociado	Servicio	68	LCAP	Formalizado
18	Abierto	Servicio	203	LCSP	Formalizado
19	Negociado	Servicio	-	-	Contrato menor
20	Negociado	Servicio	43	LCSP	Formalizado
21	Negociado	Suministro	23	LCAP	Formalizado
22	Negociado	Servicio	40	LCSP	Formalizado
23	Negociado	Suministro	28	LCSP	Formalizado
24	Prórroga	Servicio	30	LCAP	Formalizado
25	Abierto	Servicio	225	LCAP	Pte. Gab. Jco.
26	Negociado P	Suministro	107	LCSP	Formalizado
27	Prórroga	Servicio	23	LCAP	Formalizado
28	Prórroga	Servicio	19	LCAP	Formalizado
29	Negociado	Servicio	-	-	Anulado
30	Negociado	Suministro	96	LCAP	Formalizado
TOTAL			8.584		

VI. ALEGACIONES

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 27, 108 y 109)

27. El primer expediente tiene su origen en dos ingresos que proceden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales como consecuencia de la aplicación de la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de noviembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género. Ambos ingresos están contabilizados por la Dirección General de Tesorería en las fechas en que produjeron: el primero de 43m€, el 23 de octubre de 2007 y el segundo de 77m€, el 31 de enero de 2008.

Cada uno de estos ingresos aparecen como derechos reconocidos y recaudados en la liquidación del presupuesto de ingresos del ejercicio al que pertenecen, 2007 y 2008 respectivamente. No obstante, el correspondiente al ejercicio 2007 no se aplicó al presupuesto de gasto de dicho ejercicio sino que se ha utilizado en la generación de crédito de un presupuesto distinto al de su recaudación efectiva.

El expediente de modificación de crédito mediante generación por ingresos recaudados, debe realizarse en el presupuesto que está en vigor cuando se produce la recaudación.

108. El expediente de modificación de crédito mediante generación por ingresos recaudados, debe realizarse en el presupuesto que está en vigor cuando se produce la recaudación. (§ 28)

109. En los expedientes de generaciones de crédito examinados, se ha observado que no se ha seguido un criterio homogéneo en la tramitación de los mismos. (§ 30)

ALEGACIÓN N° 1

Ambos expedientes se tramitaron como consecuencia de dos ingresos provenientes del Estado en concepto de Ayudas económicas a mujeres víctimas de la violencia de género por insuficiencia de recursos; las cantidades recibidas, la primera por importe de 43.130 €, en octubre de 2007 y la se-

gunda por 76.677 €, en enero de 2008, cantidades que habían sido pagadas con anterioridad por este Organismo. Dada la fecha de ingreso de la primera, se optó, consensuadamente con la Dirección General de Presupuestos, por no generarla, pues la tramitación y aprobación de la generación conllevaba más de un mes, siendo así que sería imposible conceder ayudas en 2007 pues la fecha límite de tramitación se sitúa anualmente en el 30 de noviembre. En consecuencia, se tramitó una única generación en 2008 sumando ambas cantidades

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 28 y 29)

28. El segundo expediente tiene su origen en la concesión, por parte del Ministerio de Igualdad, a la Junta de Andalucía de una subvención de 857m€ para el desarrollo del Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género, aprobado por el Consejo de Ministros el 15 de diciembre de 2006. El 29 de octubre de 2008 se ingresó el primer pago en la Tesorería General de 714m€ procedente del citado ministerio.

29. El tercer expediente de 143m€ corresponde al segundo y último pago de la subvención concedida por el Ministerio de Igualdad a la Junta de Andalucía. El documento contable de este pago, está fechado el 17 de diciembre de 2008 y el expediente de modificación crédito por compromiso de ingreso es aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía el 9 de diciembre de 2008.

ALEGACIÓN N° 2

Recibida la primera cantidad a finales de Octubre de 2008, se tramitó expediente de generación de crédito por recaudación efectiva, cuya aprobación competía a la Consejería de Economía y Hacienda; respecto a la segunda, no se efectuó el ingreso ni se conocía cuando iba a producirse, por lo que se le dio tratamiento de generación por compromiso de financiación, de aprobación del Consejo de Gobierno. La necesidad de

tramitar ambas de diferente manera se justifica porque era necesario ejecutar la financiación recibida en el propio 2008, no existiendo otra fórmula para disponer presupuestariamente en 2008 de la cantidad total de 856.878 €.

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 37 y 110)

37. _____

110. _____

ALEGACIÓN Nº 3

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 40)

40. Del análisis realizado a las actividades financiadas con transferencias de capital, se ha comprobado que al menos las que corresponden a los programas UNIVERSEM, IGUALEM, Defensa Legal financian operaciones, tales como gastos de personal, gastos de funcionamiento y demás gastos generales, y sólo una parte de éstas se destinan a financiar actividades de inversión, que sí responden a la naturaleza de este tipo de transferencias.

ALEGACIÓN Nº 4

La normativa presupuestaria de la Junta de Andalucía concibe los Proyectos de Empleo como Inversiones; así, la Orden de elaboración del Presupuesto para 2004, en su Anexo IV, al desarrollar la Clasificación Económica del Gasto Público, define el Capítulo VII: Transferencias de Capital con estructura análoga al Capítulo IV, “cuando los pagos se destinen a Operaciones de Capital”; al explicar éstas, por lo que respecta al Capítulo VI, Inversiones Reales, posibilita, en el Concepto 609: Gastos en inversiones de carácter inmaterial, “... las actuaciones

de carácter no inventariable relativas a ... Programas de Empleo...”. Las subvenciones a que se refiere el Epígrafe pertenecen a Programas de Empleo.

Por otro lado, las citadas subvenciones figuran en el Anexo de Inversiones del Presupuesto de la Junta de Andalucía para 2008, con sus correspondientes códigos de Proyecto de Inversión, formando parte de la Ley del Presupuesto para dicho ejercicio, aprobado por el Parlamento de Andalucía.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 83)

83. Se han presentado 47 solicitudes a la convocatoria de 2008 a las que se les ha concedido la cantidad de 1.361m€; no se ha denegado ninguna solicitud.

ALEGACIÓN Nº 5

Al referirse al programa UNEM, las solicitudes presentadas en la convocatoria 2008 son 112 y no 47 como constan en el informe, a las que se les ha concedido la cantidad de 3.278 m€, habiéndose denegado 1 solicitud por no subsanar.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 84)

84. Se han revisado ocho expedientes a los que se le ha concedido 267m€. De la revisión efectuada se deduce:

- Los Ayuntamiento de Baza, Alcaudete, y Viso del Alcor, presentan la justificación del empleo de la subvención fuera de plazo. El plazo terminaba el 31 de marzo de 2009.

- En siete de los expedientes analizados no consta el documento bancario de la devolución de las cantidades no empleadas.

- *A Universidades Públicas de Andalucía y otras universidades públicas que tengan centros con sede en Andalucía.*

ALEGACIÓN Nº 6

No están identificados los expedientes en los que no consta el documento bancario de la devolución de las cantidades no empleada, por lo que no pueden hacerse alegaciones. No obstante, revisados la totalidad de los expedientes a fecha de hoy, se puede afirmar que todos los expedientes del programa UNEM 2008 están justificados y con sus regularizaciones correspondientes.

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 94 y 112)

94. Sobre la orden reguladora del procedimiento de concesión, hay que señalar que no recoge, en sus distintos apartados, la forma de acreditar la situación de violencia de género; documento que debería acompañar a la solicitud, por lo que en ningún expediente queda constancia formal de la justificación del requisito para obtener la subvención.

112. La orden conjunta de las Consejerías de Empleo y de Igualdad y Bienestar Social, de 5 de octubre de 2005, no recoge en sus apartados la exigencia de un documento que acredite la situación de violencia de género de la persona solicitante y que debería acompañar a la solicitud. (§ 94)

ALEGACIÓN Nº 7

Ante la ausencia de documento que acredite la situación de violencia de género de la persona solicitante, hay que manifestar que dicha situación queda recogida en la base de datos del programa SIAM (Sistemas de Información del Instituto Andaluz de la Mujer), al que tienen acceso las personas que gestionan dichas ayudas, comprobando que la solicitante cumple el requisito antes de elevar la propuesta de concesión. Dicha base de datos, al contener datos extremadamente sensibles, tiene un acceso restringido.

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 55, 61, 71, 72, 74, 77, 82, y 113)

55. Al finalizar el trabajo de campo, el IAM no había revisado la documentación de los justificantes del empleo de la subvención de las dos beneficiarias, y por tanto, no había realizado la liquidación de la subvención.

61. A la finalización del trabajo de campo el IAM no había revisado la documentación justificativa del empleo de la subvención concedida a las dos entidades, y por tanto, no había practicado la liquidación de la subvención.

71. Con respecto al resto de expedientes examinados, se ha comprobado que el IAM no ha cumplido el plazo de seis meses para resolver y notificar la resolución de forma expresa a las entidades solicitantes. El retraso producido ha sido de dos a cuatro meses.

72 En cuanto a la justificación, la convocatoria establecía como fecha tope el uno de marzo de 2009. De los expedientes examinados cuatro no estaban justificados.

74. Se ha revisado la documentación de 6 solicitudes, a las que se les ha concedido 97m€. De dicha revisión se deduce lo siguiente:

- En todos los expedientes revisados la resolución de concesión se produce dos meses después de lo que establece la base reguladora.

- En todos los expedientes revisados hay una concesión que amplía el periodo de ejecución, produciéndose por tanto, una ampliación del plazo de justificación. Estos nuevos plazos se han concretado en alargar el periodo de ejecución y el de justificación de la subvención, hasta el treinta de junio de 2009.

- No obstante, a la finalización del trabajo de campo, ningún expediente de los revisados contenía la justificación del empleo de la subvención concedida.

- *A mujeres y empresas de mujeres para el fomento y mejora empresarial. (SERVAEM)*

77. Se han revisado ocho expedientes a los que se les ha concedido 51m€. De la revisión efectuada se deduce lo siguiente:

- No se ha cumplido el plazo previsto de seis meses para emitir la resolución de concesión, sobrepasándose este plazo en tres meses.

- En la documentación justificativa del empleo de la subvención, se han detectado facturas de gastos realizados con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de la solicitud.

- También se han detectado facturas que no corresponden a la actividad subvencionada, y facturas proforma.

- Hay facturas pagadas mediante leasing, sin que conste en la documentación del expediente cuadro el amortización.

- A la finalización del trabajo de campo el IAM no había concluido la revisión de la justificaciones.

- *A Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios*

Las líneas de subvenciones a las entidades locales son las siguientes:

82. De la revisión efectuada se ha comprobado:

- El plazo de notificación de la resolución de concesión de la subvención, no se ha cumplido en ninguno de los expedientes revisados.

-La notificación de la resolución de la concesión de la subvención ha tardado en llegar en el peor de los casos cinco meses y en el mejor un mes.

- Los centros provinciales del IAM, examinan la documentación preceptiva que acompaña a la solicitud y emiten un informe. A continuación, el Servicio de Coordinación de los Servicios Centrales del IAM, formulan una propuesta de resolución que es ratificada por la dirección de este organismo.

En los expedientes revisados, el informe del centro provincial no consta en un expediente, y la propuesta de resolución no consta en trece expedientes.

- Todas las entidades presentan la justificación del empleo de la subvención en el plazo estipulado, excepto el Ayuntamiento de Alhaurín el Grande.

- A la entidad “Consortio Valle del Genal” se la declara desistida de su petición de subvención, por no aportar la documentación requerida al presentar la solicitud y haber dejado pasar el plazo de subsanación de errores y defectos.

- El expediente de la “Mancomunidad del Alto Guadalquivir” no contiene el acuse de recibo de la notificación de la resolución.

Para el programa UNEM

113. En los expedientes de Asociaciones de Mujeres y Federaciones de Asociaciones, línea de proyectos, y en los expedientes para Mantenimiento de CEMIN no se cumple los plazos previstos para la emisión de la resolución de la concesión de la subvención. Esta circunstancia motiva la ampliación del periodo de ejecución y del plazo de justificación. (§§ 71, 82)

Por otro lado se ha puesto de manifiesto una dilación por parte del Organismo en los procedimientos de revisión de las justificaciones presentadas por los beneficiarios de subvenciones y la posterior liquidación de la subvención. (§§§ 61,71,77)

Se recomienda el cumplimiento de los plazos previstos en las convocatorias a fin de no retrasar los plazos de ejecución de actividades subvencionadas y de las justificaciones, así como las revisiones de justificaciones y las liquidaciones a practicar por el Organismo.

ALEGACIÓN Nº 8

- **En cuanto a los plazos de resolución para resolver se produce demora en las convocatorias debido al elevado número de solicitudes presentadas, a las que hay que requerir, en la mayoría de los casos, que subsanen los expedientes y el excesivo**

tiempo transcurrido hasta completarlos. Se está procediendo, por parte de este Organismo, a solicitar dichas subsanaciones mediante Anuncios publicados en BOJA, lo que se agilizará notablemente este trámite en convocatorias futuras.

- En cuanto a la revisión de justificaciones hay que indicar que la demora en su tramitación es consecuencia del elevado número de expedientes y la complejidad de la documentación justificativa presentada.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 105)

105. El IAM en la fundamentación jurídica de la prórroga del contrato de servicio público Expediente (01/2008) ha equiparado la concesión de servicio público a contrato de consultoría y asistencia y de servicio.

Contratación efectuada de acuerdo con la Ley de Contratos del Sector Público

ALEGACIÓN Nº 9

Respecto a la contratación efectuada de acuerdo con la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, habiendo revisado por este Organismo la Resolución de prórroga del contrato 01/2008 no se detecta la circunstancia referida

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 106, 107, 114 y 115)

106. En el expediente (13/2008) la descripción del objeto del contrato en el pliego de cláusulas administrativas particulares es muy genérica, por lo que no se atiende a lo establecido en el art 74.2 de la LCSP que establece que el objeto del contrato deberá ser determinado.

En el pliego de cláusulas administrativas particulares en el que se ha detectado esta indeterminación del objeto, éste aparece como “realización de trabajos en el archivo”. Además no hay adecuación entre la necesidad que justifica la realización del contrato y el objeto del mis-

mo, en el sentido que establece el art 22 en relación con el art 74.2.

107. En dos expedientes (13/2008) y (26/2008) no queda justificado adecuadamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares la exigencia de exigir fianza definitiva al adjudicatario, como recoge el art 83.1.

114. La descripción del objeto del contrato en el pliego de cláusulas administrativas particulares es muy genérica, no ateniéndose a lo establecido en el art. 74.2 de la LCSP. (§ 106)

115. No queda justificado adecuadamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares la exigencia de exigir fianza definitiva al adjudicatario, como recoge el art 83.1.(§ 107)

ALEGACIÓN Nº 10

En cuanto a la contratación efectuada de acuerdo con la Ley de Contratos del Sector Público la Memoria justificativa del contrato 13/08 no estima necesaria la constitución de garantía provisional ni garantía definitiva, de acuerdo con el artículo 83 de la Ley de Contratos del Sector Público, ya que por el objeto del contrato no se deducen que se ocasionen perjuicios a la Administración contratante, a los que las personas contratistas deban responsabilizarse.

Asimismo, en el contrato 26/08 tampoco se estima necesaria la constitución de garantía definitiva. El motivo de tal dispensa es que se entiende que por el objeto del contrato no se deducen que se ocasionen perjuicios a la Administración contratante, a los que las personas contratistas deban responsabilizarse, dado que el pago del suministro se efectuará una vez recepcionado.

No obstante, se informa que por parte de este Organismo, actualmente en todos los expedientes de contratación se exige garantía definitiva del 5% del presupuesto de adjudicación.